



GUADALAJARA, JALISCO, 01 DE FEBRERO DE 2011.

**RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL: "CONTROL DE MALEZA ACUÁTICA EN LA PRESA EL AHOGADO SEGUNDA FASE".**

## **I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

1.- Para la ejecución de los trabajos es necesario realizar un control de maleza acuática en la Presa el Ahogado segunda fase.

2.- La superficie a tratar referente a la maleza acuática será de 75 (setenta y cinco) hectáreas.

3.- Dado que la metodología descrita en el Estudio de Impacto Ambiental, resuelto por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, determinó que el método químico consistente en la aspersión de una mezcla de herbicida (químico que provoca la muerte de la maleza acuática) y surfactante (químico que facilita la micronización de la gota que hace posible que el producto se adhiera a la hoja y al cuerpo de la maleza acuática). Al entrar en contacto con las plantas acuáticas se afecta el sistema metabólico provocando su muerte. (Estos químicos no afectan a los animales ni a las personas, ya que la parte del sistema metabólico que atacan es propio de las plantas).

4.- El Herbicida de bajo impacto, denominado Glifosato AQUAMASTER, de la empresa Monsanto, sólo es distribuido en México por la empresa ESSPRO CONTROL DE PLAGAS, S. DE R.L. DE C.V., de lo cual cabe mencionar que dicha empresa cuenta con aerobotes de doble hélice con tecnología de aspersión micronizada, este tipo de móviles es indispensable para el trabajo en el sitio de estudio, ya que por la densidad de la maleza acuática no es posible ingresar con lanchas convencionales.

De acuerdo a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los trabajos antes indicados, toda vez que mediante escrito signado por María de



# Comisión Estatal del Agua



Lourdes Fojo Nava, Gerente de Mercadotecnia de Agroquímicos de la empresa denominada MONSANTO COMERCIAL, S.A. DE C.V., manifiesta que el producto AQUAMASTER es un herbicida solución acuosa a base de glifosato formulado por la empresa "MONSANTO COMERCIAL, S.A. DE C.V.", para ser aplicado a los follajes de las malezas acuáticas, en todo tipo de cuerpos acuíferos de agua dulce o salobre, incluyendo canales y drenes agrícolas; manifestando además que "ESSPRO CONTROL DE PLAGAS, S. DE R.L. DE C.V., adquiere AQUAMASTER directamente de MONSANTO COMERCIAL, S.A. DE C.V., siendo en la actualidad la única empresa con la técnica necesaria para su uso adecuada.

## II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en el **"CONTROL DE MALEZA ACUÁTICA EN LA PRESA EL AHOGADO SEGUNDA FASE"**, serán por un periodo de **90 (noventa) días naturales**, iniciando el **15 (quince) de febrero de 2011 (dos mil once)**, para terminar el **15 (quince) de mayo del año 2011 (dos mil once)**.

## III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, mas el impuesto al valor agregado, correspondiendo **\$104,00.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, siendo el importe total de los trabajos la cantidad de **\$754,000.00 (setecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**.

## IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos a través de un Convenio de Colaboración entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y la Secretaría de Promoción Económica, para conjuntar esfuerzos para la realización del control de maleza acuática en la Presa el Ahogado segunda fase.

## V. FUNDAMENTACIÓN

El día 01 de marzo de 2007, el suscrito fui nombrado por la Junta de Gobierno de esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco como Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

*"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*

*I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

## **ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.**

*"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*

*a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

## **VI. CONCLUSIONES**

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"CONTROL DE MALEZA ACUÁTICA EN LA PRESA EL AHOGADO SEGUNDA FASE"**, con la empresa denominada ESSPRO CONTROL DE PLAGAS, S. DE R.L. DE C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la empresa denominada ESSPRO CONTROL DE PLAGAS, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la avenida Francia No. 1726 con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 01 de febrero de 2011.  
2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO".



César L. Coll Carabias  
Director General